



## COMUNICACION

REF. EXPEDIENTE:	2024.37951
NÚM. RESOLUCIÓN:	2025-01/51213

### INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

ISABEL RUIZ CORREYERO, Vicepresidenta Segunda de Hacienda y Administración General por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, en fecha 22/01/2025 ha dictado la siguiente:

## RESOLUCION

La Diputación, en uso de sus competencias y atribuciones, asignadas por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y su modificación mediante la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha contemplado en el Presupuesto para el presente ejercicio y en el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación de Cáceres, entre sus líneas de actuación, la Convocatoria de Subvenciones para la contratación de operadores TIC durante el año 2025.

Vista la convocatoria mencionada, cuyas Normas Regulatoras han sido aprobadas en tramitación anticipada por resolución de fecha 11 de noviembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 220, con fecha 13 de noviembre de 2024, así como, la publicación del extracto de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS (Identif):796233.

Estas ayudas están sujetas al régimen de mínimos, según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de Diciembre de 2013 (DOUE num L352, de 24 de diciembre de 2013) relativo a la aplicación de los art 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

Recibida la documentación necesaria de las Mancomunidades interesadas indicadas en el Anexo I, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas reguladoras y continuar la tramitación del expediente, con fecha 16 de diciembre de 2024, se ha emitido informe técnico de comprobación solicitudes y con fecha 12 de diciembre de 2024, informe favorable de cumplimiento de requisitos, quedando acreditada, por tanto, la condición para ser beneficiarias de las ayudas solicitadas las entidades recogidas en dicho Anexo.

Visto el informe de fiscalización favorable, de compromiso de gasto (D) y reconocimiento de la obligación (O) emitido por la Intervención General con fecha 21 de enero de 2025 y, resultando asimismo que existe crédito suficiente y adecuado, según RC de futuro (RCP) n.º 220249000234, de 16 de octubre de 2024, emitido por importe de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.4910.46300 denominada



“Convocatoria Operador TIC-Mancomunidades”.

De conformidad con el art. 24.4 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base novena de la convocatoria, la Comisión de Valoración emitió con fecha 3 de enero de 2025, acta de valoración concretando la prelación provisional de las Mancomunidades beneficiarias, elevándose a definitivo el resultado de la valoración efectuada, al no haberse presentado alegaciones por parte de las Mancomunidades a la resolución provisional, tras el trámite de audiencia. La resolución de concesión definitiva se notificará igualmente a todos los interesados.

Esta Vicepresidencia segunda, de Hacienda y Administración General, por delegación en resolución presidencial de 5 de julio de 2023, de conformidad con los antecedentes citados,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de las ayudas a las Mancomunidades que figuran en el **ANEXO I**, de conformidad con las solicitudes presentadas por las mismas, por un importe de concesión total que asciende a la cantidad de **587.128,52 euros**, para el año 2025, correspondiendo a cada beneficiaria el importe reflejado en el anexo I.

**SEGUNDO.-** Aprobar las actuaciones objeto de subvención y los correspondientes compromisos a cargo de las Mancomunidades beneficiarias, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Regulatoras de la convocatoria, los cuales de acuerdo con el art. 62 del Reglamento de la General de Subvenciones, son los especificados en la Base Tercera de las mismas, además de los detallados en la solicitud y documentación aportada por las entidades beneficiarias.

**TERCERO.-** Aprobar la disposición del gasto a favor de las Mancomunidades beneficiarias para la concesión de las subvenciones relacionadas en el Anexo I que se acompaña, por los importes que se especifican, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.4910.46300, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**CUARTO.-** Aprobar el reconocimiento y liquidación de las obligación a favor de las Mancomunidades que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, por los importes asimismo especificados como concedidos, con cargo a la aplicación presupuestaria arriba citada, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**QUINTO.-** Ordenar el pago -de acuerdo con el artículo 61 del citado Real Decreto- a las entidades beneficiarias de la ayuda, relacionadas en el Anexo I que se acompaña y por los importes que se especifican.



A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

SECRETARIO

JOSE ALVARO CASAS AVILES

INTERVENCION, TESORERIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES





	Sierra de San Pedro					
2024.42997	Mancomunidad Zona Centro	P6012401C	34.135,38€			34.135,38 €
2024.43024	Mancomunidad Comarca de Trujillo	P1000031C	34.135,38€			34.135,38 €
2024.43565	Mancomunidad Valle del Jerte	P1000027A	34.135,38€			34.135,38 €
2024.43096	Mancomunidad Integral de municipios Campo Arañuelo	P1000034G	34.135,38€			34.135,38 €
<b>TOTAL</b>			<b>546.166,08€</b>	<b>40.962,44 €</b>		<b>587.128,52 €</b>

Excluidas:

N.º EXPTE.	ENTIDADES SOLICITANTES	CIF	MOTIVO
2024.43334	Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez	P1000049E	Duplicidad

